

Córdoba, 13 de Setiembre de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes No Docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal para realizar la limpieza de la Facultad, se hace necesario que los agentes no docentes del Area Servicios Generales, extienda su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras por extensión de jornada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

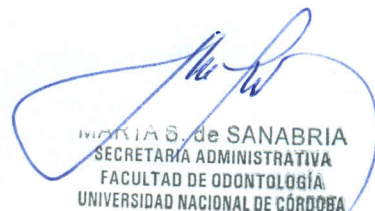
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone \$ 482 al Sr. Bravo Walter (Leg. 35673) por 8hs extras al 50%; \$ 485 al Sr.Heredia Julio (Leg.40733) por 9,5 hs extras al 50%; \$ 488 al Sr.Cortez Juan (Leg.34038) por 7,5 hs extras al 50% ; \$ 493 al Sr.Bravo Ariel (Leg.43071) por 11 hs extras al 50% \$ 491 al Sr.Bravo Hugo (Leg.23048) por 5,5 hs extras al 50%; \$ 484 al Sr. Bustos David (Leg. 30042) por 8,5 hs extras al 50% y \$ 516 al Sr, Heredia Artemio (Leg.22396) por 4,5 hs extras al 100% trabajadas durante el mes de Agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º: Disponer se abone \$ 492 al Sr Bustos David (Leg. 30042) por 9,5 hs al 50% trabajadas durante el mes de Julio de 2010.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que lo dispuesto en los artículos anteriores, sea abonado con partida proveniente de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.



MARIANA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 379



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA